CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO Nº 053-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 17 de noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre del 2022, Proveído Nº 2285-2022-ALCA, de fecha 14 de noviembre del 2022, Carta Nº 018-2022CCGPIAA-J, de fecha 14 de noviembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta Nº 018-2022CCGPIAA-J, de fecha 14 de noviembre del 2022, el Comité Central de Gestión del Proyecto Integral de Agua y Alcantarillado, solicita apoyo económico y/o subvención económica, para tal fin se indica; " (…), *que ante la petición realizada por parte de la Municipalidad Provincial de San Román , solicitando audiencia presencial con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a su vez hemos pedido se invite a la UNOPS, a fin de explicarnos el estado situacional del proceso de Licitación Internacional para la selección de Ejecutor y Supervisión de la etapa I "ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Juliaca – Puno", sin embargo esta petición no ha sido atendido por el señor Ministro únicamente en razón a ello el día de la fecha lunes 14 de noviembre de 2022, nos hemos reunido con autoridad de la Municipalidad Provincial de San Román y la EPS Seda Juliaca S.A. en la misma preocupados por el retraso injustificado del proceso de licitación Internacional de nuestro proyecto integral de agua, hemos acordado viajar a la ciudad de Lima en una marcha de sacrificio más de 217 dirigentes, habiendo solicitado por intermedio de la municipalidad una audiencia con el mismo presidente de la Republica, el Ministro de Vivienda y Construcción y Saneamiento, así como los representantes de la UNOPS, a fin de que se nos explique el actual estado situacional del proceso de licitación internacional de proyecto,* (…)";

Que, mediante Ley Nº 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los Servicios de Saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2007-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en el Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las Fases del Ciclo del Proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, teniendo como ámbito de intervención las áreas urbanas a nivel nacional;

Que, en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre del 2022, el Concejo Provincial de San Román – Juliaca, ha tenido en consideración y debate la solicitud de apoyo económico y/o subvención económica, en consecuencia se tiene la siguiente votación, (12) doce de los miembros del numero legal del Concejo Provincial de San Román votaron **A FAVOR**, siendo los siguientes regidores: Pierina Michelly Gamero-Andrade Sandoval, Rony Apaza Mamani, William Evony Humpire Castro, Delia Eulalia Ccalla Ortiz, Mauricio Viamonte Calderón, Fredy Franklin Trujillo Mamani, Freddy Aurelio Caira Machaca, Rildo Paul Tapia Condori, Johny Godofredo Cruz Ochoa, Ruly Renee Lima Vargas, Eloy Chura Calla y el regidor José Luis Mamani Mamani;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **MAYORÍA** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el **APOYO ECONÓMICO** en calidad de subvención económica a favor del Comité Central de Gestión del Proyecto: *"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Juliaca – Puno"*, por el monto de **S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES)**, representado por FILOMENO CONZA MAMANI identificado con D.N.I. N° 02373530, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a los dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la instancia correspondiente y la publicación en el portal de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA
Abog. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
REGISTRO N° 2041-2022-GSG